GOBIERNO GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE

054

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 06 de enero de 2022.
Estatus: HABILITADO

202232044

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA con NIT 33541728 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 76553 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 7318 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE NOVENTA Y UNO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 91,187,169.10). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acredito documentación de respaldo requerida):

- 4312 - Preparación del terreno
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4297 - Perforaciones
- 8130 - Paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 3312 - Reparación de maquinaria
- 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles
- 4212 - Puentes
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4101 - Construcción de edificios
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 7110 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 4311 - Demoliciones
- 3700 - Evacuación de aguas residuales
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
TU NUEVA MUNI
JUNTA DE COTIZACION

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 06 de enero de 2022.
Estatus: HABILITADO

202232044

- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4330 - Terminación y acabado de edificios

Información comercial de la Entidad*:
- CONSTRUCTORA SOLAR - EL PORVENIR GUASTATOYA EL PROGRESO

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:	30 de junio de 2022
Fecha de última actualización:	06 de enero de 2022
Fecha de última modificación:	29 de mayo de 2021
Resolución número:	202231883
Fecha de Resolución:	06 de enero de 2022

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO
-TU NUEVA MUNI-
JUNTA DE COTIZACIÓN

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS QUINCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (15-2022)

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NOG. 16695232

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el dia **CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1)**; y por la otra parte comparezco Yo, **KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA,** de treinta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- dos mil quinientos noventa y tres espacio noventa y cinco mil doscientos cincuenta espacio cero doscientos uno (2593 95250 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUCTORA SOLAR",** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de Registro SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS (661716), folio OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (879), del libro SEISCIENTOS VEINTITRES (623), de Empresas Mercantiles, y con el número de identificación tributaria 33541728; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 2021172861 RGAE-2022 Resolución 202231883, constancia con vigencia hasta el 30 de junio de 2022, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por la Autoridad Administrativa Superior, contenido en el **ACUERDO MUNICIPAL 47-2022, de fecha uno de abril de dos mil veintidós,** debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Administrativa Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal l del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector rural, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	PRELIMINARES	M2	220.00	14.00	3,080.00
2	DEMOCILION Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y CUBIERTA EXISTENTE	M2	220.00	98.00	21,560.00
3	CUBIERTA AULAS, LAMINA GALV TROQUELA CAL 26+COSTANERAS 2X6 Y 2X4 DE 1/16"	M2	220.00	626.50	137,830.00
4	INSTALACION ELECTRICA LUMINARIAS	UNIDAD	28.00	839.50	23,506.00
5	RELLENO CONTROLADO	M3	155.00	514.00	79,670.00
6	ZAPATA Z-1 DE 0.20X0.80X0X0.80 No. 4 EN AMBOS SENTIDOS	UNIDAD	10.00	1,092.00	10,920.00
7	CIMIENTO CORRIDO CC.1 0.25X0.45 No. 3 ESL. No. 3 @ 0.20	Ml	62.00	364.00	22,568.00
8	COLUMNA C-2, 0.15X0.15 Ref. 4 No. 3 EST. No. 2 @ 0.15	Ml	20.00	630.10	12,602.00

9	COLUMNA C-1 0.20X0.35 REF. 8 No. 4 EST. No. 3 @ 0.15	Ml	22.00	1,874.00	41,228.00
10	LEVANTADO DE MURO BLOCK 0.14X0.19X0.39M CKASE "B" 100Kg/Cm2	M2	27.00	382.00	10,314.00
11	SOLERAS S-1 0.15X0.20m 4 No. 3 G40 + EST No. 2 @ 0.15 fc 210 Kg/Cm2	Ml	59.50	402.00	23,919.00
12	PISO DE CONCRETO T=0.12m CERNIDO FINO, SISADO	M2	228.00	435.75	99,351.00
13	CUNETA DE CONCRETO T=0.08X0.60 CONFORMADA	ML	46.00	346.00	15,916.00
14	CUBIERTA CANCHA, LAMINA GALV TROQUELADA CAL 26 + COSTANERAS 2X8, 2X6 Y 2X4 DE 1/16"	M2	11.87	16,173.00	191,973.51
15	VENTANERIA MARCO METAL VIDRIO CLARO	M2	11.87	2,125.00	25,223.75
16	PINTURA MUROS AULAS Y MURO PERIMETRO Y LINEAS CANCHA	GLOBAL	1.00	25,270.50	25,270.50
17	LIMPIEZA AREA DE TRABAJO	GLOBAL	1.00	5,708.24	5,708.24
				TOTAL	**750,640.00**

El tiempo de entrega de la obra es de **SEIS (6) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa **CONSTRUCTORA SOLAR,** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE QUETALES (Q. 750,640.00), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se pagarán con fondos tripartitos, descritos de la manera siguiente:

INSTITUCION	MONTO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO	Q.750,000.00
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA	Q. 500.00
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO	Q. 140.00
TOTAL	**Q.750,640.00**

Y de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria que obra en el expediente administrativo y el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto **SEPTIMO** del acta **24-2022** de fecha **uno de abril de dos mil veintidós**, libro de sesiones ordinarias número 3084, del Concejo Municipal, en el cual aprueban los aportes económicos definitivos para el presente proyecto; la estructura presupuestaria queda integrada de la manera siguiente: **14-01-001-000,003, RENGLON # 332, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31-0101-0004, 31-3101-0002, 21-0101-0001.** Los pagos se efectuarán de conformidad con el articulo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO QUETZALES (Q. 67,024.00), el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Articulos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los articulos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el articulo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance fisico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo

aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: <u>OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:</u> El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, debera formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y

aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.
2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta

garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.

c) Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantid a de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trâmite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones

que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.
La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en diez (10), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA SOLAR

KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA
CONSTRUCTORA SOLAR


TIMBRE DE INGENIERIA
Q. 100.00
Q. 1.00
Q. 50.00
056401
056402
056403
050504
050493
050494
30223
2358736

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planifición Institucional

Modalidad especifica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior:
EDUCACION
Sub-función anterior :
EDUCACION

10 - EDUCACION
1 - EDUCACION PREPRIMARIA Y PRIMARIA
2 - EDUCACION PRIMARIA

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Nacional

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451594
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Teléfono: 79451594
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Modalidad de ejecucion del Proyecto : **CONTRATO**

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

En la Aldea el Infiernillo del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, donde se necesita realizar el proyecto en mención se encuentra situado a 15,000 metros del Parque Central de Guastatoya. En la actualidad residen un aproximado de 100 habitantes, de los cuales el 98 por ciento de origen ladino y el 2 por ciento origen indígena, haciendo un total de 23 familias aproximadamente.

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

FALTA DE GESTIOCANSANCIO POR EL SOLPROBLEMAS EN LA PIEL

Efectos Directos

AUMENTO DE RIESGO DE PROBLEMAS SALUDAUSENCIA ESCOLAREDUCACION DEFICIENTE

PROBLEMA CENTRAL:

FILTRACIONES DE AGUA LLOVEDIZA Y PENETRACIONES DE RAYOS SOLARES

Causas Indirectas

NO SE CONTABA CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Causas Directas

FALTA DE TECHADOFALTA DE GESTION DE LOS RECURSOS

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 : El dechado de la escuela no se encuentra en buenas condiciones y por ello es importante el cambio de la lamina en el techo.

TIR : 129,347.81 **VAN :** 965,282.19 **CAE :** 200.00

Alternativa 02 : Es importante tomar en cuenta el cambio de la pintura de la escuela ya que esta deteriortada

TIR : 129,347.81 **VAN :** 965,282.19 **CAE :** 200.00

Alternativa 03 : los niños y las niñas deben de tener un lugar adecudo para poder recibir su clases y para poder hacer actividad fisica,.

TIR : 129,347.81 **VAN :** 965,282.19 **CAE :** 200.00

Justificación:

La población de la aldea Infiernillo Guastatoya, El Progreso, presentan problemas en el techado de la escuela los cual perjudica por la filtracion de agua llovediza y la penetracion de rayos solares

Descripción AJUSTADA:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA DE LA ALDEA EL INFIERNILLO, DENTRO DEL MEJORAMIENTO INCLUYE EL MEJORAMIENTO DEL TECHADO REMOSAMIENTO DE AULAS Y MEJORAMIETO DE LOS SERIVIOS SANITARIOS ETC

Objetivos:

General:

Contribuir al mejoramiento de la escuela primaria y brindar excelentes instalaciones a los alumnos de la comunidad.

Específicos:

Mejorar las condiciones de vida de la población.
Contribuir al sector de educación
Mejorar la infraestructura de la comunidad

Resultados esperados:

realizar en su totalidad el Mejoramiento Escuela Primaria Aldea El Infiernillo Guastatoya, El Progreso

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Población Afectada	100
Población Objetivo	45
Población Proyectada	100

Caracterización de la poblacion por EDAD :	**Hombres :**	**Mujeres :**
Menores de 4 años	2	3
De 5 a 13 años	10	12
De 14 a 18 años	6	6
De 19 a 28 años	10	10
De 29 a 50 años	6	8
De 51 a 60 años	6	7
De 61 en adelante	6	8

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	95
Otro	5

Clasificación por ZONA :

Rural 100

Costo/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: años

Fecha de inicio de la operación:

Institución responsable de operación:

Costo anual de operación:

Información Técnica AJUSTADA:

Duracion del proyecto: Inicio: 01/01/2022 Finalización : 31/12/2022 Duración : 12 meses.

Meta GLOBAL del proyecto : MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA 580.00 Metro cuadrado

Costo TOTAL del proyecto Q.: 751,000.00

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Vigente	% Ejec.
2,022	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA	Metro cuadrado	580.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.	
2,022			
Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	580	
Trabajos preliminares	m²	220	
Instalación Electrica	m²	580	
Estructura Horizontal	m²	580	
Obra exterior y complementaria	m²	580	

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,022												
Estructuras (incluye muros	48	48	48	48	50	50	48	48	48	48	48	48
Trabajos preliminares	18	18	18	18	20	20	18	18	18	18	18	18
Instalación Electrica	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	30
Estructura Horizontal	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	30
Obra exterior y compleme	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	30

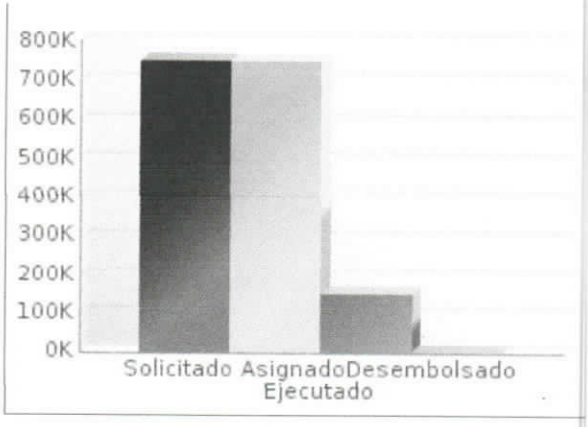
Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN AJUSTE DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Solicitado	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2022	751,000.00	750,000.00	.00	.00	.00%
			.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2022	Asignado Actualizado	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2022
TOTAL :	751,000	750,000	150,000	
Recursos internos :	751,000	750,000	150,000	
Gobierno central :	750,000	750,000	150,000	
Comunidad :	500			
Aporte municipal :	500			
Otros aportes :				



Otras fuentes :					

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	2022											
TOTAL	62,580	62,580	62,580	62,580	62,580	62,600	62,600	62,580	62,580	62,580	62,580	62,580
Recursos internos	62,580	62,580	62,580	62,580	62,580	62,600	62,600	62,580	62,580	62,580	62,580	62,580
Gobierno central :	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500	62,500
Comunidad :	40	40	40	40	40	50	50	40	40	40	40	40
Aporte municipal :	40	40	40	40	40	50	50	40	40	40	40	40
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, martes, 5 de julio de 2022

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Fisico:	**ESTIMACION No.2**		
Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	15-2022	**Fecha del Contrato:**	5/04/2022
NOG.	16695232		
Estimacion del Avance Fisico:	80.1778482%		
Monto de Estimacion del Avance Fisico:	Q321,106.00	**en letras:**	TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SEIS QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q64,221.20	**en letras:**	SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN QUETZALES CON 20/100 CENTAVOS
Cantidad Liquida a Recibir:	Q256,884.80	**en letras:**	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 80/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

ESTIMACION No.2

| | | |

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, martes, 5 de julio de 2022

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	15-2022	**Fecha del Contrato:**	5/04/2022
NOG.	16695232		
Empres constructura:	CONSTRUCTORA SOLAR		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

M2 DE PRELIMINARES
M2 DE DEMOLICION Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y CUBIERTA METALICA
220 M2 DE CUBIERTA AULAS, LAMINA GALV TROQUELADA CAL 26 + COSTANNERA DE 2X6 Y 2X4 E
UNIDAD DE INSTALACON ELECTRICAS LUMINARIAS
M3 DE RELLENO CONTROLADO
UNIDAD DE ZAPATA Z-1 DE 0.20X0.80X0.80 No.4 EN AMBOS SENTIDOS
ML DE CIMIENTO CORRIDO CC.1 0.25X0.45 No.3 ESL. No.3 @ 0.20M
ML DE COLUMNA C-2, 0.15X0.15 REF. 4No.3 EST. No.2 @ 0.15
ML DE COLUMNA C-1, 0.20X0.35 REF. 8No.4 EST. No.3 @ 0.15
M2 DE LEVANTADO DE MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39M CLASE "B" 100KG/CM²
ML DE SOLERA S-1 0.15X0.20 REF. 4No.3 EST. No.2 @ 0.15 fc 210kg/cm²
M2 DE PISO DE CONCRETO T=0.12M CERNIDO FINO, SISADO
46 ML DE CUNETA DE CONCRETO T=0.08X0.60 CONFORMADA
210 M2 DE CUBIERTA CANCHA, LAMINA GALV TROQUELADA CAL 26 + COSTANERA 2X8, 2X6 Y 2X4
8 M2 DE VENTANERIA MARCO METAL VIDRIO CLARO
GLOBAL DE PINTURA MURO AULAS Y MURO PERIMETRO Y LENEAS CANCHA
GLOBAL DE LIMPIEZA AREA FINAL

M2 DE PISO DE CONCRETO T=0.12M CERNIDO FINO, SISADO

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

28 UNIDAD DE INSTALACON ELECTRICAS LUMINARIAS
83 M3 DE RELLENO CONTROLADO
4.5 ML DE SOLERA S-1 0.15X0.20 REF. 4No.3 EST. No.2 @ 0.15 fc 210kg/cm²
58 M2 DE CUBIERTA CANCHA, LAMINA GALV TROQUELADA CAL 26 + COSTANERA 2X8, 2X6 Y 2X4
3.87 M2 DE VENTANERIA MARCO METAL VIDRIO CLARO
1 GLOBAL DE PINTURA MURO AULAS Y MURO PERIMETRO Y LENEAS CANCHA
1 GLOBAL DE LIMPIEZA AREA FINAL

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Estimacion del Avance Fisico:	80.1778482%

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

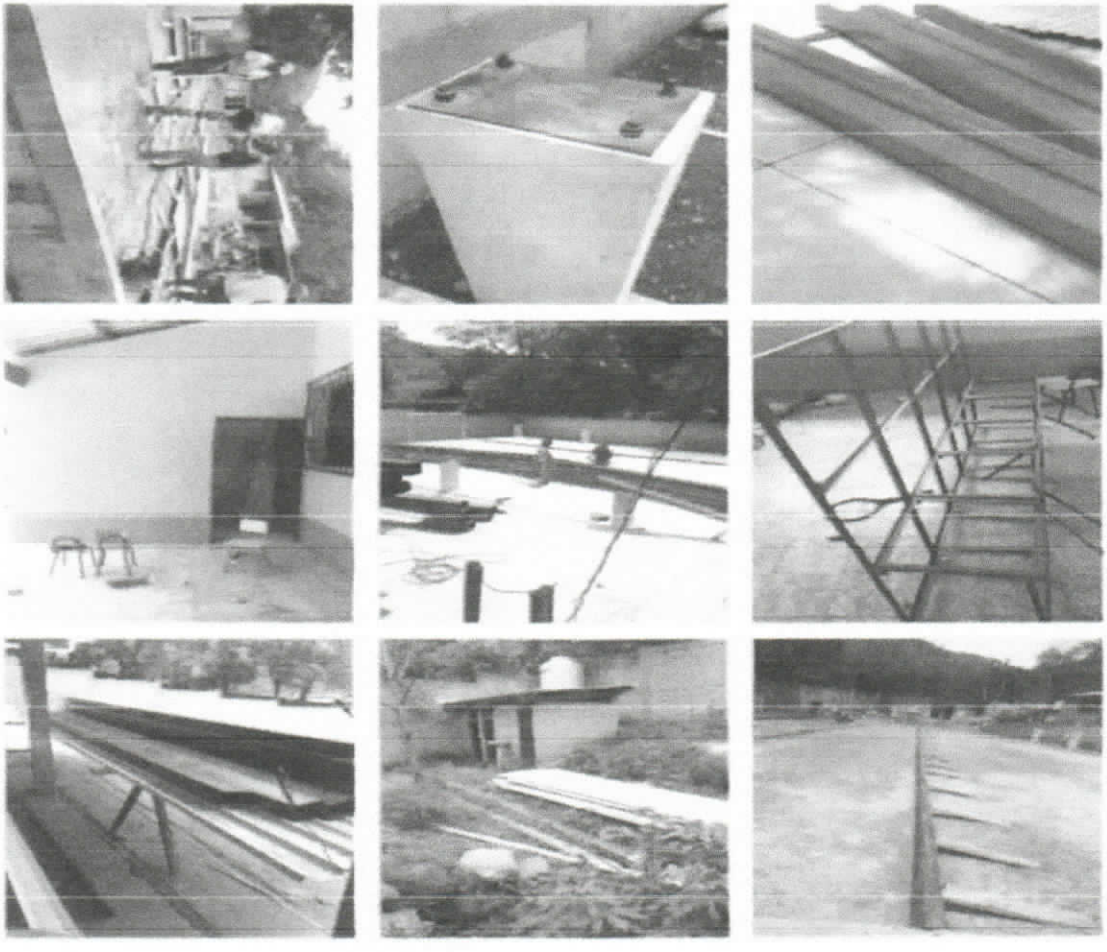
Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

INFORME FOTOGRAFICO	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.



CONSTRUCTORA
SOLAR
Especialistas en Construccion

Guastatoya, 10 de Junio de 2022

HONORABLE
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
EL PROGRESO

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de saludarlo, y a la vez solicitarle el pago de la presente estimación correspondiente al 37.4002185% sobre el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** El cual se encuentra estipulado en Contrato No.15-2022 de Fecha 05 de abril de 2022**.** Ya que dicho pago es necesario para dar seguimiento a los renglones de trabajo estipulados en el contrato del proyecto antes mencionado.

Sin otro particular, agradecido con usted, me suscribo.

ATENTAMENTE:

CONSTRUCTORA SOLAR

KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA
CONSTRUCTORA SOLAR
PROPIETARIO

CONSTRUCTORA SOLAR

ESTIMACION No. 1

Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Contrato No. 15-2022 Fecha: 05 de Abril 2022

Monto Original del Contrato: Q.750,640.00

Renglón	RENGLONES DE TRABAJO/CANTIDADES	Cantidad Contratada				Cantidad EJECUTADA				Cantidad pendiente de EJECUTAR			
	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio	Costo total	Este	Acumulado	Q	%	Este	Q		%
1	Preliminares	M2	220.00	Q 14.00	Q 3,080.00	220.00	0.00	Q 3,080.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
2	Demolicion y Desmontaje de Instalaciones y Cubierta Existente	M2	220.00	Q 98.00	Q 21,560.00	220.00	0.00	Q 21,560.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
3	Cubierta Aulas, Lamina GALV Troquelada Cal 26+Costaneros 2x6 y 2x4 de 1/16"	M2	220.00	Q 626.50	Q 137,830.00	0.00	0.00	Q -	0.00%	220.00	Q	137,830.00	100.00%
4	Instalacion Electrica Luminarias	Unidad	28.00	Q 839.50	Q 23,506.00	0.00	0.00	Q -	0.00%	28.00	Q	23,506.00	100.00%
5	Relleno Controlado	M3	155.00	Q 514.00	Q 79,670.00	72.00	0.00	Q 37,008.00	46.45%	83.00	Q	42,662.00	53.55%
6	Zapata Z-1 de 0.20X0.80X0X0.80 No.4 en Ambos Sentidos	Unidad	10.00	Q 1,092.00	Q 10,920.00	10.00	0.00	Q 10,920.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
7	Cimiento Corrido CC-1 0.25X0.45 No.3 EST. No.3 @ 0.20	M	62.00	Q 364.00	Q 22,568.00	62.00	0.00	Q 22,568.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
8	Columna C-2 0.15X0.15 Ref.4 No.3 EST. No.2 @ 0.15	M	20.00	Q 630.10	Q 12,602.00	20.00	0.00	Q 12,602.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
9	Columna C-1 0.20X0.35 REF.6 No.4 Est.No.3 @ 0.15	M	22.00	Q 1,874.00	Q 41,228.00	22.00	0.00	Q 41,228.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
10	Levantado de Muro Block 0.14x0.19x0.39m Clase "B" 100KG/Cm2	M2	27.00	Q 382.00	Q 10,314.00	27.00	0.00	Q 10,314.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
11	Soleras S-1 0.15x0.20m 4 No.3 G40 + EST No.2 @ 0.15 fc 210 Kg/Cm2	M	59.50	Q 402.00	Q 23,919.00	55.00	0.00	Q 22,110.00	92.44%	4.50	Q	1,809.00	7.56%
12	Piso de Concreto T=0.12m Cernido Fino, Sisado	M2	228.00	Q 435.75	Q 99,351.00	228.00	0.00	Q 99,351.00	100.00%	0.00	Q	-	0.00%
13	Cuneta de Concreto T=0.08X0.60 Conformada	M	46.00	Q 346.00	Q 15,916.00	0.00	0.00	Q -	0.00%	46.00	Q	15,916.00	100.00%
14	CUBIERTA CANCHA LAMINA GALV TROQUELADA CAL 26 + COSTANERAS 2x8, 2X6 Y 2X4 DE 1/16"	M2	268.00	Q 716.00	Q 191,888.00	0.00	0.00	Q -	0.00%	268.00	Q	191,888.00	100.00%
15	Ventaneria Marco Metal Vidrio Claro	M2	11.87	Q 2,125.00	Q 25,223.75	0.00	0.00	Q -	0.00%	11.87	Q	25,223.75	100.00%
16	Pintura Muros Aulas y Muro Perimetro y Lineas Cancha	Global	1.00	Q 25,270.50	Q 25,270.50	0.00	0.00	Q -	0.00%	1.00	Q	25,270.50	100.00%
17	Limpieza de Area de Trabajo	Global	1.00	Q 5,793.75	Q 5,793.75	0.00	0.00	Q -	0.00%	1.00	Q	5,793.75	100.00%
	Total cantidad contratada				Q 750,640.00	Cantidad ejecutada		Q 280,741.80	37.40021854%		Q	469,898.00	62.59978%

CONSTRUCTORA SOLAR
"Mejorando la Infraestructura"

KELVIN GUILLERMO [illegible] ORELLANA
CONSTRUCTORA SOLAR
PROPIETARIO

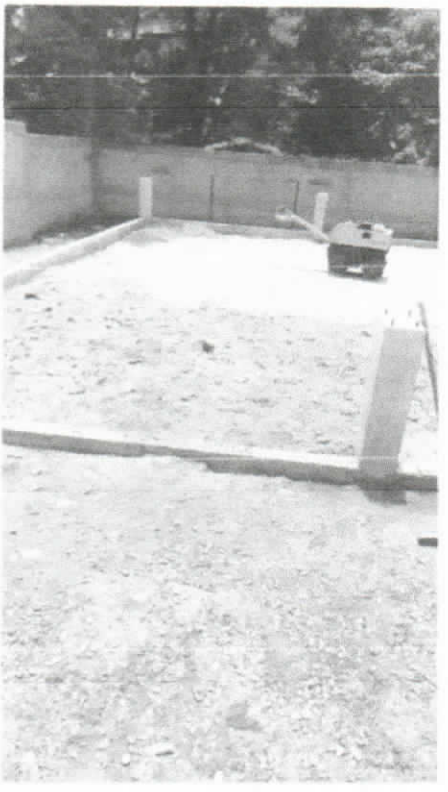
LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 4001
LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
ING. CIVIL

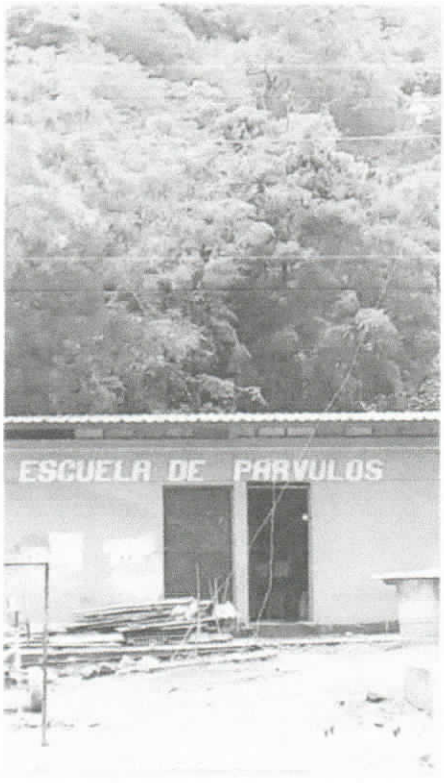
Monto bruto de esta Estimación	Q	280,741.00
Anticipo	Q	150,128.00
Amortizacion	Q	56,148.20
Monto neto de esta Estimacion	Q	224,592.80
Menos Primer Pago	Q	-
Menos Segundo Pago	Q	-
Liquido a Recibir	**Q**	**224,592.80**

Guastatoya, 10 de Junio de 2022

CONSTRUCTORA SOLAR
Especialistas en Construccion

CONSTRUCTORA
SOLAR
Especialistas en Construccion







GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM

CDF No. 014

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 751,000.00 Ejercicio Fiscal: 2022

MONTO EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

FECHA DE EMISION: martes, 22 de marzo de 2022

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: COTIZACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 14-01-001-000,003 RENGLON # 332 Q 751,000.00

UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31-0101-0004, 31-3101-0002, 21-0101-0001

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL INFIERNILLO, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 Q 751,000.00

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
- TU NUEVA MUNI -

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

ULTIMA LINEA